



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de septiembre de 2021

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05001-31-05-010-2017-00273-00 |
| DEMANDANTE: | LUZ MARCELA QUINTERO QUINTERO |
| DEMANDADOS: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA |

Conforme al requerimiento realizado por el Despacho en la audiencia que antecede, en donde se impuso a las partes el pago de honorarios a la Facultad Nacional de Salud Publica para efectos de realizar dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral, solo la parte demandante acredito el pago del 50% sobre el SMLMV para el año 2019

Ahora bien, como las partes demandadas no acreditaron el pago de estos honorarios, se ordena el reajuste de estos al SMLMV para el 2021, pero dicho reajuste, teniendo en cuenta la demora de los accionadas de sufragar este importe debe ser asumido por Colpensiones y la Junta Regional de Calificación, cada una debe cancelar al auxiliar de justicia ajustados al valor de 2021

Se les concede el término de 20 días hábiles para que procedan de conformidad so pena de imponerse las sanciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de septiembre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 138 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria